

EXPEDIENTE: 10/2023
CONTR 2023 57528

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **10/2023**, denominado **“OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES LA ORDEN DE HUELVA” (CONTR/2023/57528)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato **“OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES LA ORDEN DE HUELVA” (CONTR/2023/57528)**, al compromiso de **UTE** formada por **CONSTRUCCIONES RASCON** y la entidad **SLU GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA SA**, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.224.946,92 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.147.238,85€). El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.372.185,77€)** con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ | | 28/11/2023 14:18:00 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXg7x8Eq7zPuA1dloyoHL84ls9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ | | 28/11/2023 14:18:00 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXg7x8Eq7zPuA1dloyoHL84ls9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |